

(R. C. del S. 187)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, que se desglosan como sigue: quinientos (500) dólares provenientes del Inciso I, Subinciso (6); mil (1,000) dólares provenientes del Inciso I, Subinciso (10), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; quinientos (500) dólares provenientes del Inciso G, Subinciso (7), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004; y quinientos (500) dólares provenientes de la Sección 1, Inciso (e), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1501 de 2 de septiembre de 2004, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la obligación de evaluar y atender colectivamente las necesidades sociales de nuestros ciudadanos, que mediante el mecanismo de asignación de fondos públicos se pretende cubrir las mismas.

La presente Resolución Conjunta identifica fondos previamente asignados y no utilizados, con el propósito de reasignar los mismos para cubrir aquellas necesidades que la colectividad, luego de un análisis ponderado, determinó son las más apremiantes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Corozal la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares que se desglosan como sigue: quinientos (500) dólares provenientes del Inciso I, Subinciso (6); mil (1,000) dólares provenientes del Inciso I, Subinciso (10), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; quinientos (500) dólares provenientes del Inciso G, Subinciso (7), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004; y quinientos (500) dólares provenientes de la Sección 1, Inciso (e), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1501 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

- 1) Estudiante universitaria Liz Johanna Ortiz Laureano.
Barrio Palmarito, Parcela Berio
HC- 03 Box 14126 Corozal P. R 00783
Para gastos universitarios

\$500

2) Estudiante universitaria Glorimar Ortiz Cordero Barrio Palmarito, Sector Radio Oro Corozal, 00783 Para gastos universitarios	\$500
3) Para gastos operacionales del Proyecto de Rehabilitación y Calidad de Vida, Inc., c/ Leoncito Ortiz # 1 Corozal P. R. 00783	\$1,500
Total	\$2,500

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, privadas, estatales o federales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

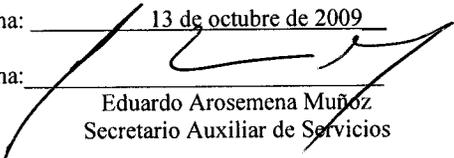
Sección 4.- El Municipio de Corozal someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notario y Venta de Leyes

CERTIFICO: Que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 13 de octubre de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios